

SECRETARIA: A despacho del señor Juez. Pasa con escrito del demandante en el que solicita la terminación del presente proceso, dado que no tiene interés en constituir la Unión Marital de Hecho con la causante.- Sírvese proveer.
Cali, 31 de mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1148

Cali, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420190028200
Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho
Demandante: Pedro Nel Romo
Demandado: Herederos de Zoraida Sáenz de Hernández

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandante, escrito que se entiende por un desistimiento de la demanda y toda vez que dentro del mismo no se ha trabado la Litis, se aceptará al tenor del artículo 314 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se había dictado sentencia. Por lo que siendo procedente la petición el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Agréguese a las presentes diligencias el escrito que anteceden a fin de que obre y conste.

SEGUNDO: Acéptese el desistimiento propuesto por el demandante, en el presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho promovido por el señor Pedro Nel Romo contra los herederos determinados e indeterminados de la causante Zoraida Sáenz de Hernández.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

CUARTO: ARCHIVASE lo actuado una vez cancelada la radicación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 88 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).
Santiago de Cali 1 de junio de 2022
La secretaria.-
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc6284ac7f8300b43b5293569c7a81cb51ed3daec20ad8eea1ba875e5d6ba8d2
Documento generado en 31/05/2022 12:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>